

CÓRDOBA, 22 de noviembre de 2019

VISTO

- El Art. 14º del Convenio Colectivo de Trabajo Docente aprobado por R.H.C.S. N° 1222/2014

Y CONSIDERANDO:

- Que en la nota presentada por la Sra. Secretaria Gremial de ADIUC se solicitó la aplicación del Artículo 14 del CCT Docente a los Instructores de Área para la cobertura de vacantes mediante la promoción transitoria como docentes de la categoría inmediata inferior.
- Que cuenta con el Visto Bueno del H.C.C. en la sesión ordinaria del día 21 de noviembre de 2019.

ATENTO:

- Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento del H.C.C.

Por ello,

**LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE NUTRICIÓN
RESUELVE:**


ARTÍCULO 1º: Disponer la aplicación del Artículo 14 del CCT Docente a los Instructores de Área para la cobertura de vacantes mediante la promoción transitoria como docentes de la categoría inmediata inferior.

ARTÍCULO 2º: La cobertura de vacantes transitoria o definitiva de cargo/s de Profesor Asistente se realizará, a solicitud de la Dirección de la Escuela de Nutrición, conforme a lo establecido en el Artículo 1º de la presente, el CCT Docente y los Estatutos de la UNC. Debiendo, en forma simultánea o en el mismo acto en el que se dispone la promoción transitoria de una vacante definitiva, efectuarse el llamado a concurso.

ARTÍCULO 3º: La cobertura de vacante para el cargo de Profesor Asistente, se realizará mediante: a)- promoción transitoria del Instructor de Área de la asignatura donde se produce la vacante. b)- en caso de pluralidad de candidatos en estas condiciones se realizará selección interna entre los Instructores de Área de la asignatura donde se

MAC/sml

Edificio Escuelas – Bv. de la Reforma S/N – Ciudad Universitaria
Tel: 0351-5353687 - C.P. 5000 – Córdoba
República Argentina
<http://www.nutricion.fcm.unc.edu.ar>


Lic. MARÍA ALEJANDRA CELI
DIRECTORA
ESCUELA DE NUTRICIÓN
FCM - U.N.C.

produce la vacante. c)- en ausencia de Instructor de Área en la asignatura donde se produce la vacante, se realizará por selección abierta a Instructores de Área que integren otras asignaturas del área de formación, según el plan de estudios vigente.

ARTÍCULO 4º: En caso de pluralidad de candidatos, la Secretaría Técnica de la E.N., realizará como mecanismo extraordinario, el procedimiento establecido en la R.E. N° 27/2017, precisando cargo/s, dedicación, perfil del docente, lugar, día y hora de la apertura y cierre de inscripción, miembros titulares y suplentes del jurado y observadores y receptorá sugerencias del profesor responsable de la asignatura sobre el perfil docente.

ARTÍCULO 5º: Derogar los Artículos 1º, 2º y 3º de la R.E. N° 27/2017

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar y archivar.




Lic. MARÍA ALEJANDRA CELI
DIRECTORA
ESCUELA DE NUTRICIÓN
FCM - U.N.C.

RESOLUCIÓN DE ESCUELA N° 47/2019

MAC/sml